



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
35-2020-OSINERGMIN**

CUARTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS,
ANÁLISIS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN E
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SUPERVISIÓN DEL SECTOR ENERGÍA DE OSINERGMIN -
242774 - COMPONENTE 2.3**

PAC: 95

«badaniya»

«ifarje»

«rgastelo»

Beatriz Juana Adaniya Higa
Presidente del Comité de Selección

Isaías Manuel Farje Palma
Integrante

Rocio Del Pilar Gastelo Flores
Integrante

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
RUC N° : 20376082114
Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar
Teléfono: : 219-3400
Correo electrónico: : rgastelo@osinergmin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS, ANÁLISIS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR ENERGÍA DE OSINERGMIN - 242774 - COMPONENTE 2.3.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación de Servicios de SOLPED 3100001957 el 15 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, contados desde el siguiente día hábil de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.70 (Cinco con 70/100 soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Establecimiento del Sistema Geodésico Oficial conformado por la Red Geodésica Horizontal Oficial y la Red Geodésica Vertical Oficial, como sistema de referencia único a nivel nacional aprobado por Resolución Jefatura N° 079-2006-IGN-OAJ-DGC.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales aprobado con Resolución Jefatura N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.06.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global aprobado con Resolución Jefatura N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.12.2015.
- OSINERGMIN N° 248-2016-OS/CD Norma que establece disposiciones para la entrega de información en tiempo real de las empresas supervisadas en la industria de gas natural.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional⁴ de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En el caso de **personas naturales de nacionalidad peruana**, no será exigible la presentación de la copia del documento nacional de identidad; por lo que en este caso el Comité de Selección deberá verificar el DNI en el servicio web respectivo del PIDE.

En el caso de **personas naturales de nacionalidad extranjera**, sí será exigible la presentación de la copia del Carnet de Extranjería o Pasaporte; porque en este caso Osinergmin no tiene acceso al servicio web del PIDE para realizar la verificación de la identificación de las personas naturales de nacionalidad extranjera..

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80

c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato mediante carta fianza⁷.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- h) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- i) Declaración jurada suscrita por el postor indicando y autorizando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades. Asimismo, cuando no sea posible el envío de comunicación alguna por medio físico, debido a disposiciones emitidas por el Gobierno, el postor autorizará que la Entidad envíe la referida comunicación a dicho correo electrónico.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al N° de Expediente SIGED **202000095570**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

⁷ En virtud de la OPINIÓN N° 130-2015/DTN del OSCE y en concordancia con el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención no solo será necesario que la obligación de pago -a cargo de la Entidad- origine una pluralidad de pagos parciales a favor del contratista, sino que también se debe conocer el número total de estos, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual, en dicho supuesto, no sería posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retención.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

(10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl->". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo con el siguiente cronograma:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

N°	Entregable	Descripción del Pago	Requisitos
1	Plan de Servicio		
2	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” - Para una (01) de las Plantas de Procesamiento indicadas en el Cuadro 1	15% del monto del contrato	<i>Previa presentación de los entregables N° 1 y 2; y conformidad de la DSGN</i>
3	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” - Para dos (02) de las Plantas de Procesamiento restantes indicadas en el Cuadro 1	15% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 3 y conformidad de la DSGN</i>
4	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” - Para tres (03) de las Plantas de Procesamiento restantes indicadas en el Cuadro 1	20% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 4 y conformidad de la DSGN</i>
5	Informe que considere los “Productos del análisis de los enlaces de comunicación”	20% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 5 y conformidad de la DSGN</i>
6	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico – legal”	30% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 6 y conformidad de la DSGN</i>
	Informe y Presentación de resultados de la Ingeniería Conceptual		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Supervisión de Gas Natural considerando el informe de la Unidad de Producción y Procesamiento de Gas Natural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable del servicio.

Dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

“Servicio de Identificación de Zonas Críticas, Análisis de Enlaces de Comunicación e Identificación de los Riesgos Asociados al Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Supervisión del Sector Energía de Osinergmin – 242774 – componente 2.3”.

a) ANTECEDENTES

- Mediante Memorándum GPPM-421-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante GPPM) comunicó a la División de Supervisión de Gas Natural (en adelante, DSGN) que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2018-PCM, fueron aprobadas las inversiones para el “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de las sedes de Osinergmin – Código 242774”.¹²
- Mediante Memorándum GPPM 190-2019, de fecha 24 de abril 2019, la GPPM solicitó a la DSGN la programación de Ejecución de Inversiones PMI 2019, a fin de concretar el registro de la inversión 2: “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de las sedes de Osinergmin”. Mediante Memorándum DSGN 155-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, la DSGN informó a la GPPM, los costos de inversión de nueve componentes o nuevas partidas que desglosan el presupuesto inicialmente aprobado y donde se sustenta la variación de las mismas.
- Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo de Osinergmin N° 010-2020-OS/PRES, del 04 de febrero de 2020, Osinergmin aprobó el Expediente Técnico – FTI N° 01-2019 del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de Osinergmin con Código 242774”, y dispuso que GPPM efectúe las acciones para la ejecución del proyecto.
- Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19 que dispuso restricciones a la libertad de tránsito y circulación a nivel nacional.
- Mediante Memorándum DSGN-112-2020, del 25 de marzo de 2020, en atención al memorándum GG-80-2020, la DSGN presentó el Servicio General para la construcción de la información del componente 2.3 del proyecto “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de Osinergmin - Código 242774”, para ser incorporado al Plan Anual de Contrataciones 2020,
- Ante el contexto mencionado, relativo a la emergencia sanitaria y al estado de emergencia nacional decretado en el país, se realizó la reestructuración de las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional 2020, el mismo que fue publicado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo de Osinergmin N° 039-2020-OS/PRES, del 02 de junio de 2020, el cual considera la ejecución durante el 2020 del componente 2.3 del proyecto.
- Mediante Memorándum DSGN-191-2020, del 01 de julio de 2020, en atención al memorándum GPPM-254-2020, la DSGN presentó la actualización de la programación de ejecución en el 2020, del componente 02 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Supervisión del Sector Energía de Osinergmin, Magdalena del Mar, distrito Magdalena del Mar, provincia de Lima, Departamento de Lima” con Código 242774.

¹² Inversión aprobada en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

b) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de una empresa altamente especializada en infraestructura de procesamiento de hidrocarburos así como en la gestión de sistemas informáticos y de video vigilancia para que desarrolle y presente la ingeniería conceptual, necesaria para el desarrollo de las siguientes etapas del proyecto de “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de Osinergmin - Código 2427747 – Componente 2.3”, el cual permitirá a la DSGN contar con información térmica y óptica de alta resolución, en las Áreas de Riesgo de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural. Para ello, se requiere ejecutar, con calidad, la identificación de las zonas críticas y localización de las ubicaciones de cámaras de video vigilancia en ambientes con atmósferas inflamables, presente las especificaciones técnicas de los equipos de video-vigilancia, analice los enlaces de comunicación requeridos, e identifique los riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico-legal, a través del presente servicio.

c) FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá desarrollar la ingeniería conceptual para el desarrollo del proyecto de “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de Osinergmin - Código 2427747 – Componente 2.3”, el cual permitirá contar con información térmica y óptica de alta resolución, en las Áreas de Riesgo de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural (GN) y Líquidos de Gas Natural (LGN), obtenida mediante la instalación de un sistema de monitoreo por cámaras CCTV (circuito cerrado de televisión) remoto, con la finalidad de brindar soporte a la supervisión preventiva basada en riesgos y contribuir en que las actividades de Procesamiento de Gas Natural se desarrollen en condiciones de seguridad con el enfoque de una supervisión remota de las instalaciones y permita disponer de un suministro de energía confiable y sostenible con la correcta evaluación de los riesgos asociados.

d) BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Establecimiento del Sistema Geodésico Oficial conformado por la Red Geodésica Horizontal Oficial y la Red Geodésica Vertical Oficial, como sistema de referencia único a nivel nacional aprobado por Resolución Jefatura N° 079-2006-IGN-OAJ-DGC.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales aprobado con Resolución Jefatura N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.06.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global aprobado con Resolución Jefatura N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.12.2015.
- OSINERGMIN N° 248-2016-OS/CD Norma que establece disposiciones para la entrega de información en tiempo real de las empresas supervisadas en la industria de gas natural.

e) TIPO DE SERVICIO

Servicio de Consultoría en General.

f) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados desde el siguiente día hábil de suscrito el contrato.

h) ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances del servicio son los siguientes:

1. Agentes Supervisados

El servicio incluirá la identificación de las zonas críticas y localización de las ubicaciones de cámaras de video vigilancia en ambientes con atmósferas inflamables, en las Plantas de Procesamiento de los Agentes Supervisados, listados en el Cuadro 01, y cuyo alcance geográfico es mostrado de manera referencial en la Figura 02.

Cuadro 01: Agentes Supervisados que forman parte del alcance del servicio

N°	Agente Supervisado (AS)	Plantas de Procesamiento	Código
1	Procesadora de Gas Pariñas S.A.C.	Planta Procesadora de Gas Pariñas	PGP
2	Graña y Montero Petrolera S.A.	Planta de Gas Pariñas	GMP
3	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.	Planta de Separación de Curimaná Planta de Fraccionamiento de Yarinacocha	AGY
4	Perú LNG S.R.L.	Planta de Licuefacción Melchorita	PLNG
5	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	Planta de Separación de Malvinas Planta de Fraccionamiento de Pisco	PPC

Figura 02: Alcance geográfico referencial del servicio (Agentes Supervisados)



2. Identificación de Zonas Críticas

El servicio incluirá la identificación de zonas críticas en las instalaciones de los agentes supervisados tomando como referencia¹³: los Estudios de Riesgos (EERR) de cada Planta de Procesamiento listada en el cuadro 1, la documentación referida a la Gestión de Seguridad de Procesos del Cuadro 02, y la Matriz de Identificación de Riesgos bajo el enfoque normativo de la Unidad de Producción y Procesamiento de Gas Natural (UPPGN) de la DSGN.

Para la identificación de zonas críticas la empresa deberá considerar la información del párrafo anterior y presentar la metodología a seguir para la evaluación, categorización, valorización o ranking de los riesgos referidos en dicha información para definir y delimitar las zonas críticas donde se requerirá la instalación de cámaras. Deberá listarse y definirse claramente los riesgos referidos a cada zona crítica en una matriz. Se debe tomar como referencia la Matriz 01.

¹³ Esta información será proporcionada por la DSGN al ganador del concurso, hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, en formato PDF, WORD, y /o EXCEL, según como se encuentre en la DSGN.

Matriz 01: Ejemplo de Matriz de los riesgos asociados por zona crítica

N° Zona	1			2		...
Zonas Críticas	Identificar zona 1			Identificar zona 2		...
Sub-zona						
Riesgos	Unidad Deetanizadora N° 1	Zona fiscalización venta de GN	Zona de compresores de alta	Zona de pesaje cisterna	Otros...	
Riesgo 1						
Riesgo 2						
...						

Cuadro 02: Documentación referida a la Gestión de Seguridad de Procesos

N°	
1	Listado de sustancias peligrosas (de acuerdo al anexo A del estándar OSHA 1910.119)
2	Listado de líquidos o gases inflamables utilizados
3	Hojas de Datos de Seguridad (MSDS).
4	Documentación de la tecnología de procesos y equipos: *Diagrama de flujo de proceso *Manuales de Operaciones * Límites de seguridad superior e inferior y consecuencias de la desviación *Plano de clasificación eléctrica de áreas. *Sistemas de seguridad (sistemas de enclavamiento, sistema de detección de fuego y gas, sistemas de drenajes y diques)
5	Análisis de Riesgos de los procesos
6	Plan de Emergencias.

Para la presentación de las zonas críticas se deberá delimitar claramente las áreas dentro de la instalación e identificar visualmente los riesgos referidos a cada zona crítica en Mapas o Planos (presentación en formato digital: PDF y DWG). Asimismo, se deberá presentar un listado con, al menos, cuatro coordenadas UTM WGS84 por zona crítica que delimiten el área correspondiente a la zona.

3. Localización en Coordenadas UTM de la Ubicación de las Cámaras

El servicio considera la ubicación de cámaras de video vigilancia, termográficas, u otro tipo de cámara que sea sugerida por la contratista, como resultado del análisis en el ítem 2; y se deberá presentar la ubicación de, al menos, dos puntos donde se instalarían las cámaras, con el objetivo de abarcar, como mínimo el 60% del área comprendida para una zona crítica¹⁴, considerando la localización de las mismas a través de sus coordenadas UTM. El modo de presentación de la localización de las cámaras se detalla en el Cuadro 03.

La localización de las cámaras será verificada a través de la plataforma Arcgis de Osinergmin por la DSGN, para una pre-visualización de la posible ubicación de las cámaras, como ejemplo de la pre-visualización se presenta la figura 03.

¹⁴ Zonas críticas identificadas en el ítem 2

Cuadro 03: Presentación de la Ubicación de Cámaras en las instalaciones

N° de Zona Crítica	Coordenadas UTM WGS84 (En Planta de Procesamiento “Según listado de Cuadro 1”)			Tipo de Cámara
	Huso y Zona	Coordenada 1	Coordenada 2	
1		E, S	E, S	Video Vigilancia / Termográfica / Otro
2		E, S	E, S	Video Vigilancia / Termográfica / Otro
...		E, S	E, S	Video Vigilancia / Termográfica / Otro

Figura 03: Vista de pre-visualización de la localización de las cámaras



La DSGN verificará las coordenadas correspondientes a las zonas críticas identificadas por el Contratista en el ítem 2, y la contrastará con las presentadas en el Cuadro 3, para emitir su conformidad.

4. Productos requeridos

El servicio considera la presentación de los resultados de la Ingeniería Conceptual, para el desarrollo adecuado de las siguientes etapas del proyecto de “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de Osinergmin - Código 2427747 – Componente 2”, mediante un informe técnico, un resumen ejecutivo y una presentación a los funcionarios de Osinergmin, respecto de la inversión requerida para la instalación de cámaras de video vigilancia en ambientes con atmósferas inflamables dentro de las Plantas de Procesamiento identificadas en el ítem 1, y los tiempos de ejecución del proyecto en mención, a través de un cronograma (Gantt) detallado.

Respecto del contenido del informe técnico, éste deberá considerar, mas no limitarse, a los siguientes aspectos: De la identificación de zonas críticas, del análisis de enlaces de comunicación requeridos, y la identificación de los riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico-legal, los cuales se detallan a continuación.

4.1 De la identificación de zonas críticas

El servicio considera la identificación y localización de las zonas críticas, tal como fue indicado en los ítems 2 y 3; asimismo, considera la presentación de las especificaciones técnicas de cámaras de video vigilancia, termográficas, u otro tipo de cámara que sea sugerida por la contratista, como resultado del análisis en el ítem 2; y cuya localización permita la visualización completa, (tal como fue indicada en el ítem 3) y/o detección de al menos dos (02) de los riesgos identificados en las

zonas críticas por Planta de Procesamiento. Se debe considerar que las cámaras deberán operar 24 horas al día durante los 365 días del año, a condiciones ambientales propias de las instalaciones y bajo posible exposición a gases inflamables; y transmitir la información a través de un enlace de comunicación (satelital o fibra óptica) desde las Plantas de Procesamiento hasta la oficina central de Osinergmin ubicada en las oficinas de Magdalena del Mar, Lima.

Se deberá presentar como mínimo tres cotizaciones, de diferentes proveedores, para la adquisición de equipos (cámaras de video vigilancia, termográficas, soportes, protectores, y otros elementos que se requieran para la instalación) que cumplan con las especificaciones técnicas identificadas en el párrafo anterior, para cada Planta de Procesamiento listada en el Cuadro 01. Asimismo, se deberá presentar al menos dos propuestas de servicio integral para la instalación de los equipos antes indicados.

En resumen, el Cuadro 4 muestra los productos solicitados.

Cuadro 4: Productos de la Identificación de Zonas Críticas

N°	Producto	Formatos	Características
1	Metodología para la identificación de zonas críticas	DOC o DOCX PDF XLS o XLSX	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar metodología consideradas para analizar la información indicada en el ítem 2. • Presentar, en formato digital, la información considerada como fuente bibliográfica (Libros, artículos técnicos, otros) • Presentar resultados de los análisis de la información del ítem 2 con la metodología desarrollada para la identificación de zonas críticas y la limitación de sus áreas de alcance.
2	Matriz de Riesgos vs Zonas Críticas	XLS o XLSX	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la matriz considerando la información indicada en el ítem 2. • Se presentará una matriz por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem 1
3	Mapa de Identificación de Zonas Críticas	PDF y DWG	<ul style="list-style-type: none"> - Escala 1:1 000 u otra acordada con el área usuaria. - Tamaño A3. - Incluir plano de ubicación. - Incluir vista de instalaciones. - Presentar visualmente los resultados de la metodología de identificación de zonas críticas (Matriz 01) • Resaltar la delimitación de las áreas correspondientes a las zonas críticas. • Listar las coordenadas UTM WGS84 que delimitan el área de la zona crítica
4	Identificación del área de alcance de la zona crítica	XLS o XLSX	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada zona crítica indicada en la “Matriz de Riesgos vs Zonas Críticas” y delimitada en el “Mapa de

N°	Producto	Formatos	Características
			Identificación de Zonas Críticas”, se debe presentar la identificación del área de alcance de la zona crítica considerando para ello, cuatro coordenadas UTM WGS84 equidistantes. <ul style="list-style-type: none"> • Se presentará la “Identificación del área de alcance de la zona crítica”, por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem 1
5	Ubicación de cámaras en las Plantas de Procesamiento	XLS o XLSX	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la ubicación de cámaras en las instalaciones, según lo considerado en ítem 3 y Cuadro 03. • Presentar una tabla resumen, donde se visualice la ubicación de las cámaras (en coordenadas UTM WGS84), el tipo de cámara recomendada, la zona crítica y los riesgos asociados. • Se presentará la “Ubicación de cámaras en las Plantas de Procesamiento”, por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem 1
6	Mapa de Localización de Cámaras en las Zonas Críticas	PDF y DWG	<ul style="list-style-type: none"> - Escala 1:1 000 u otra acordada con el área usuaria. - Tamaño A3. - Incluir plano de ubicación. - Incluir visita de instalaciones y zonas críticas. - Incluir ubicación e identificación del tipo de cámara, según Cuadro 03. • Resaltar la delimitación de las áreas correspondientes a las zonas de visualización de zonas críticas, según lo indicado en ítem 3.
7	Presentación de Especificaciones Técnicas	DOC o DOCX PDF XLS o XLSX	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar una tabla con las especificaciones mínimas requeridas de los equipos (cámaras de video vigilancia o termográficas, soportes, protectores, y otros que se requieran para la instalación) por cada Planta de Procesamiento indicada en el ítem 1. considerando la capacidad de transmisión a través del enlace de comunicación habilitado por Osinergmin. • Presentar tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores para la

N°	Producto	Formatos	Características
			adquisición de equipos considerando lo indicado en el ítem 4.1 <ul style="list-style-type: none"> • Presentar cotizaciones por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem 1. • Presentar dos (02) propuestas de servicio integral para la instalación de los equipos en las Plantas de Procesamiento. • Presentar una tabla resumen, donde se visualice la ubicación de las cámaras (en coordenadas UTM WGS84), el tipo de cámara recomendada, la zona crítica, los riesgos asociados, costo del equipo (cámara+soporte+otros) y costo de instalación del equipo; por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem 1.

4.2 Del análisis de enlaces de comunicación

El servicio considera el análisis y evaluación de las facilidades técnicas-informáticas requeridas, en adición a las existentes, tanto en las Plantas de Procesamiento (consideradas en el ítem 1) como en los sistemas informáticos de Osinergmin¹⁵, que permitan la transmisión de la información en tiempo real y/o a demanda, desde las cámaras de video vigilancia, térmicas u otra que sugiera el Contratista como resultado del análisis desarrollado en los ítem 2, 3 y 4.1, hasta su proyección en los monitores o sistema de visualización por cámaras CCTV (circuito cerrado de televisión) este último ubicado en la sede principal de Osinergmin, en Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena; definiendo según el análisis: la topología de comunicación para transmisión de información, los tipos de enlaces de comunicación a usar según factibilidad (incluyendo la seguridad de los mismos), acuerdos de nivel de servicio recomendados y tecnología respecto al grabador de video NVR (Network Video Recorder) u otro; así como, retención de los videos, transmisión y backups.

Para ello, el Contratista deberá presentar un listado comparativo con las especificaciones técnicas-informáticas requeridas y las existentes.

Asimismo, el Contratista deberá realizar un análisis comparativo de los enlaces de comunicación existentes con el requerido para transmitir la información de video de cada lugar (según los resultados del párrafo anterior), presentando su conformidad o indicaciones de mejora o sugerencias de nuevos enlaces de comunicación (incluyendo la arquitectura, topología, requisitos como ancho de banda, estudio de las dificultades para la instalación de los enlaces en las plantas de gas para poder definir claramente el tiempo de implementación para esta solución, entre otros).

¹⁵ Habilitadas en cumplimiento de la RCD-248-2016-OS/CD, norma que permite actualmente la transferencia de información en tiempo real de las señales de las empresas supervisadas al sistema Scada de Osinergmin a través de los enlaces de comunicación de Osinergmin.

Entre los entregables se requiere la presentación de una propuesta técnico-económica para la implementación de una solución integral con enlaces de comunicación óptimos entre las Plantas de Procesamiento y el Centro de Control, este último ubicado en Oficina Osinergmin – Lima, incluyendo un diagrama de interconexión a nivel LAN/WAN usando red privada de tipo MPLS u otra tecnología sugerida por la contratista, la sección de acceso (última milla) donde se describirá las tecnologías a usar en concordancia con los requerimientos técnicos identificados, la arquitectura, topología, entre otros.

Los productos requeridos se presentan en el Cuadro 05.

Cuadro 05: Productos del análisis de enlaces de comunicación

N°	Producto	Formatos	Características
1	Listado de Especificaciones Técnicas – Informáticas requeridas	DOC o DOCX	- Presentar una lista comparativa de las especificaciones técnicas-informáticas requeridas y las existentes, considerando lo indicado en el ítem 4.2 - Se presentará el “Listado de Especificaciones Técnicas – Informáticas requeridas”, por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem.1.
2	Informe de Análisis de los enlaces de Comunicación	DOC o DOCX	- Presentar un informe considerando lo indicado en el ítem 4.2. - Se presentará un “Informe de Análisis de enlaces de Comunicación”, por cada agente supervisado considerado en el ítem 1.
3	Propuesta técnico-económica para la implementación de enlaces de comunicación óptimos	DOC o DOCX PDF XLS o XLSX	- Presentar un informe consolidando una propuesta técnico-económico integral para la implementación de enlaces de comunicación óptimos considerando lo indicado en el ítem 4.2. y los agentes supervisados considerados en el ítem 1.

4.3 De la Identificación de Riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico – legal

El servicio considera la identificación de los riesgos asociados al proyecto de “Mejoramiento de servicios de supervisión del sector energía de Osinergmin - Código 2427747”, considerando los resultados de los análisis desarrollados en los ítems 4.1 y 4.2., para lo cual, deberá presentar la metodología para evaluación de riesgos y un listado de los posibles riesgos a presentarse en la etapa de ejecución (instalación de cámaras), enfocándose, más no limitándose, en los siguientes:

- Restricciones logísticas y de accesos para la instalación de las cámaras, por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem 1, presentando sus efectos en costo y tiempo.
- Riesgos informáticos como ataques cibernéticos y capacidad de almacenamiento de información (por calidad de video), en el sistema de almacenamiento y base de datos de Osinergmin.
- Aspectos específicos que el marco normativo peruano, tanto general como sectorial, contemple para las actividades relacionadas a la instalación y mantenimiento de las cámaras de propiedad del

Osinergmin en el interior de las Plantas de Procesamiento, así como para el tratamiento de la información obtenida a partir de las mismas.

Asimismo, el servicio considera identificar si los requerimientos para los enlaces de comunicación, identificados en el ítem 4.2, y de las cámaras, identificados en el ítem 4.1, cumplen y están dentro del alcance de los artículos estipulados en la norma RCD-248-2016-OS/CD y sus anexos correspondientes. Para lo cual, el Contratista presentará un documento Word con sugerencias de modificación o actualización de la normativa vigente RCD-248-2016-OS/CD, con control de cambios y referenciando la fuente de las mismas.

Los productos requeridos se presentan en el Cuadro 06.

Cuadro 06: Productos de la Identificación de Riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico - legal

N°	Producto	Formatos	Características
1	Listado de riesgos asociados al proyecto	DOC o DOCX XLS o XLSX	- Presentar metodología seguida para evaluación de riesgos, considerando lo indicado en ítem 4.3 - Presentar el “Listado de riesgos asociados al proyecto”, por cada Planta de Procesamiento considerada en el ítem .1 y considerando lo indicado en ítem.4.3.
2	Informe de identificación de actualizaciones en la normativa vigente	DOC o DOCX	- Presentar un informe considerando lo indicado en el ítem 4.3

5 Actividades para la implementación del servicio

El Contratista deberá acreditar, según sea aplicable, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Protocolos y requisitos de seguridad para el personal**

Para cada personal que ejecutará el servicio en campo, el Contratista deberá cumplir con los protocolos y requisitos de seguridad solicitados por los Agentes Supervisados, bajo su propio costo, entre los que se consideran:

- Pólizas de seguros médicos, accidentes y SCTR.
- Exámenes médicos ocupacionales (para ingreso a campo).
- Vacunas¹⁶ para ingreso a campo.
- Equipos de protección personal (como referencia Casco, zapatos punta de acero, traje anti flama, lentes de seguridad, tapones).
- Charlas de inducción y seguridad realizadas por los Agentes Supervisados para el ingreso a sus instalaciones.
- Otros requeridos para el ingreso a las instalaciones del agente supervisado (ver anexo 5).

En la ejecución del servicio, el Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Participar en reuniones de coordinación u otras, con representantes de la DSGN para tratar asuntos relacionados con el servicio ya sean estas de manera presencial o por videoconferencia, en coordinación previa con Osinergmin.
- Presentar en la reunión de apertura o kick off, la elección de la ubicación de las cuatro (04) Plantas de Procesamiento, en donde se realizará la labor de campo

¹⁶ Como referencia - Visita a Malvinas: Fiebre amarilla / tifoidea, influenza, tétanos, difteria, hepatitis A/B, rabia, Poliomieltitis, Varicela, MMR.

y sus fechas correspondientes, para el desarrollo de los ítems correspondiente al entregable de “Productos de la Identificación de Zonas Críticas”, detallada en el Cuadro 4. Asimismo, se deberá presentar en la reunión de apertura el plan de trabajo, para la labor de gabinete, considerando el total de agentes supervisados indicados en el alcance del servicio.

- Los costos referidos al traslado e ingreso del personal del Contratista a las instalaciones del agente supervisado, como: vuelos, taxis, seguros, exámenes médicos, pruebas rápidas/moleculares, vacunas, equipos de protección personal, etc., son responsabilidad del propio Contratista. Asimismo, los costos que impliquen los protocolos de Bioseguridad personal y COVID-19 detallado en el anexo 5, así como los gastos de viaje formaran parte del costo del servicio.
- El contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y cronograma, detallados, para que el Osinergmin realice coordinaciones de ingreso a las instalaciones de los agentes supervisados.
- Para el caso de instalaciones remotas como la referida a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.C. se incluye en el anexo 6 el tarifario de transporte, hospedaje alimentación y aislamiento preventivo en Lima por concepto de alojamiento, alimentación, traslados y prueba molecular de la propia empresa, estos gastos formaran parte del costo del servicio.

6 Ejecución del Servicio:

Corresponde a las actividades de la ejecución del servicio y que serán desarrolladas por EL CONTRATISTA

6.1 En Gabinete

El Contratista deberá considerar lo siguiente:

- Recopilación y definición de información técnica a considerar en coordinación con el área usuaria, las mismas que deben quedar establecidos en las correspondientes actas de reunión.
- Realizar la reunión de apertura (kick off) con los representantes de Osinergmin, máximo a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato, para que el contratista realice la presentación del Plan de Servicio, el cual constará, como mínimo, de un cronograma detallado de actividades (Gantt) para la ejecución del contrato, considerando inclusive la fecha de visitas y la labor *en campo*; sustento de la metodología que seguirá para la identificación de zonas críticas y de los riesgos de las siguientes etapas del proyecto.
- Realizar las actividades consideradas en el Plan de Servicio, revisado por la UPPGN.

6.2 En Campo

El Contratista deberá considerar lo siguiente:

- La coordinación para el ingreso a las instalaciones de los agentes supervisado se realizará a través del Osinergmin.
- El desarrollo del trabajo de campo contará con la presencia de personal designado por la División de Supervisión de Gas Natural del Osinergmin.
- Se deberá hacer reconocimiento de las *zonas críticas* identificadas previamente *en gabinete* y realizar la labor de ubicación de coordenadas tomando como referencia para su registro el Cuadro 03 y lo indicado en el ítem 2, para cumplir con lo requerido en el Cuadro 04.
- Se deberán establecer puntos de control terrestre para efectuar la corrección geométrica y georreferenciación, considerando:
 - **Control Geodésico Horizontal:**
 - Se desarrollará acorde a la Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global aprobado con Resolución Jefatura N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.12.2015.

- Sistema de Referencia Horizontal WGS84 REGGEN IGN.
 - Sistema de Referencia Temporal ITRF2000.4 IGN.
 - Se deberán establecer puntos de control geodésicos de orden “C”, bajo criterio y responsabilidad de la contratista. Los puntos de control deberán ser certificados por el IGN.
 - Los puntos de Orden “C” deberán de asegurar la disponibilidad de soporte a mediciones estáticos diferenciales de los PAF en un rango de acción de 20 km a la redonda.
 - Las coordenadas geodésicas (latitud, longitud y altura elipsoidal), se obtendrán por método satelital, empleando receptor GNSS Geodésico con corrección diferencial.
- **Control Geodésico Vertical:**
 - Empleo del Modelo Geoidal EGM 2008 más la aplicación de constante de elevación.
 - La constante de elevación se calculará a partir de mediciones GPS sobre puntos geodésicos preexistentes y que cuenten con cota nivelada o altimétrica oficial.
 - El Sistema de Referencia Vertical será el nivel medio del mar.
 - Se deberá remitir reporte diario de las actividades desarrolladas, mostrando el avance de lo programado por el contratista, durante los días efectivos de labor de campo.

El servicio en campo se ejecutará en las instalaciones de los Agentes Supervisados y en gabinete en las oficinas de El Contratista. Para el caso de las reuniones de coordinación, estas se realizarán en las instalaciones de Osinergmin o por videoconferencias.

i) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio en campo se ejecutará en las instalaciones de los Agentes Supervisados y gabinete en las oficinas de El Contratista. Para el caso de las reuniones, estas se desarrollarán en las instalaciones de Osinergmin o por video conferencia y se realizarán previa coordinación con la oficina de Osinergmin.

j) ENTREGABLES

i-1 El Contratista deberá cumplir con los entregables y plazos establecidos en el Cuadro 7.

Cuadro 7: Lista de entregables del servicio

N°	Entregable	Plazo Máximo
1	Plan de Servicio: Donde se deberá incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ● Diagrama Gantt del Servicio. ● Metodología de Trabajo. 	10 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato.
2	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” <ul style="list-style-type: none"> ● Detallado en el Cuadro 4 del ítem 4.1 ● Para una (01) de las Plantas de Procesamiento indicadas en el Cuadro 1 	30 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato.
3	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” <ul style="list-style-type: none"> ● Detallado en el Cuadro 4 del ítem 4.1 ● Para dos (02) de las Plantas de Procesamiento restantes indicadas en el Cuadro 1 	40 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato.

N°	Entregable	Plazo Máximo
4	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” <ul style="list-style-type: none"> • Detallado en el Cuadro 4 del ítem 4.1 • Para tres (03) de las Plantas de Procesamiento restantes indicadas en el Cuadro 1 	50 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato.
5	Informe que considere los “Productos del análisis de los enlaces de comunicación” <ul style="list-style-type: none"> • Detallado en el Cuadro 5 del ítem 4.2 	75 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato.
6	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico – legal” <ul style="list-style-type: none"> • Detallado en el Cuadro 6 del ítem 4.3 Informe y Presentación de resultados de la Ingeniería Conceptual <ul style="list-style-type: none"> • Detallado en ítem 4. 	90 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato.

- Realizar una presentación ejecutiva sobre los entregables de la ejecución del servicio, previa coordinación con el Osinergmin (máximo a los 2 días calendarios posteriores a la presentación del entregable correspondiente por mesa de partes o ventanilla virtual de Osinergmin)

-Si la fecha de presentación de algún entregable es en un día feriado o no laborable, el entregable será presentado al día hábil siguiente.

k) FACILIDADES DE INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN

La información referida a los Estudios de Riesgos (EERR) de cada Planta de Procesamiento listada en el cuadro 1, a la Gestión de Seguridad de Procesos del Cuadro 02, y de la Matriz de Identificación de Riesgos bajo el enfoque normativo de la Unidad de Producción y Procesamiento de Gas Natural (UPPGN) será proporcionada por la DSGN a El Contratista, hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, en formato PDF, WORD, y /o EXCEL, según como se encuentre en la DSGN.

Adicionalmente, Osinergmin evaluará poner a disposición del Contratista información adicional que se requiera para la estricta ejecución del servicio, previa coordinación con el funcionario que la DSGN designe para cumplir tal fin.

l) FORMA DE PAGO

La forma de pago procede a la presentación de los informes respectivos de las tareas asignadas y previa aprobación de los mismos por la División de Supervisión de Gas Natural según el siguiente cronograma.

Según los porcentajes indicados en el Cuadro 8, previa conformidad de la División de Supervisión de Gas Natural.

Cuadro 8: Distribución de Pagos

N°	Entregable	Descripción del Pago	Requisitos
1	Plan de Servicio		
2	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” - Para una (01) de las Plantas de Procesamiento indicadas en el Cuadro 1	15% del monto del contrato	<i>Previa presentación de los entregables N° 1 y 2; y conformidad de la DSGN</i>
3	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” - Para dos (02) de las Plantas de Procesamiento restantes indicadas en el Cuadro 1	15% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 3 y conformidad de la DSGN</i>
4	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Zonas Críticas” - Para tres (03) de las Plantas de Procesamiento restantes indicadas en el Cuadro 1	20% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 4 y conformidad de la DSGN</i>
5	Informe que considere los “Productos del análisis de los enlaces de comunicación”	20% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 5 y conformidad de la DSGN</i>
6	Informe que considere los “Productos de la Identificación de Riesgos asociados al proyecto desde un enfoque técnico – legal”	30% del monto del contrato	<i>Previa presentación del entregable N° 6 y conformidad de la DSGN</i>
	Informe y Presentación de resultados de la Ingeniería Conceptual		

m) CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la División de Supervisión de Gas Natural considerando el informe de la Unidad de Producción y Procesamiento de Gas Natural, previa presentación del detalle de la información requerida en el Cuadro 7 del presente documento, en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del entregable.

n) CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

o) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de OSINERGMIN a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o

indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de OSINERGMIN.

Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de OSINERGMIN, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por OSINERGMIN a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra OSINERGMIN como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OSINERGMIN y en su condición de encargado de las bases de datos personales de OSINERGMIN, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de OSINERGMIN y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar OSINERGMIN, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de OSINERGMIN, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado OSINERGMIN a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo OSINERGMIN el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de OSINERGMIN.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

p) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por OSINERGMIN, los mismos que están publicados en la página web de OSINERGMIN dirección <http://sig.osinerg.gob.pe> y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, OSINERGMIN autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por EL CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de OSINERGMIN que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de OSINERGMIN, para ello debe cumplir con las Políticas Específicas de Seguridad de la Información establecidas para tal fin.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para OSINERGMIN a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que OSINERGMIN audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos. EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a OSINERGMIN, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o

demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de EL CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de OSINERGMIN.

El CONTRATISTA garantiza a OSINERGMIN que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822–Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

q) COMPROMISO ANTISOBORNO

a) El postor y el CONTRATISTA declaran conocer la política anti soborno de Osinergmin, la cual está disponible en la página WEBSIG http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Politiclas_Sig.aspx

b) El postor y el CONTRATISTA declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el CONTRATISTA se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos de procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

c) El postor y el CONTRATISTA se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG <http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx>.

r) DERECHO DE PATENTES

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a OSINERGMIN y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de OSINERGMIN.

Lo establecido en el numeral anterior no resultará aplicable si el bien fuese utilizado para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Propiedad Intelectual:

OSINERGMIN adquirirá la propiedad intelectual y los derechos de autoría, uso, explotación y distribución de todos los documentos, programas y mejoras de los mismos que se creen y desarrollen como consecuencia de la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

En consecuencia, EL CONTRATISTA entregará a OSINERGMIN toda la documentación técnica y de usuarios, incluyendo entre otros, los códigos y programas fuentes desarrollados sobre dichos programas.

Si fuera el caso que la ejecución y cumplimiento del presente proyecto EL CONTRATISTA tuviese necesidad de utilizar metodología y herramientas de software propias (o con derecho a uso), OSINERGMIN adquirirá los derechos de uso sobre los mismos y el que se requiera durante la ejecución del proyecto. OSINERGMIN se abstendrá de hacer copias o introducir variantes en los mismos y no permitirá a terceros el acceso uso de dichos programas y metodologías.

s) RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del CONTRATISTA quedará limitada a un monto máximo equivalente al precio total del Contrato. Sin embargo, no estará sujeto a dicha limitación en caso de que existan perjuicios causados con dolo o culpa grave, o cuando la acción sea constitutiva de delito o fraude.

t) CONDICIONES DE SGS Y SGA

EL CONTRATISTA y visitantes deben cumplir con lo siguiente:

- Participar en los simulacros organizados por Osinergmin y no obstruir las rutas y salidas de evacuación.
- No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Los contratistas deben asistir a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al contratista.

En vista de su certificación en ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 y en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, Osinergmin requiere que el servicio cumpla con las condiciones del Anexo 1A – “Requisitos SGS-SGA proveedores con actividades de bajo riesgo NO RUTINARIAS” y el Anexo 2 “Medidas frente al COVID-19” del Instructivo I1-PE22-PE-07 “Control operacional del SGS”:

1A: Requisitos SGS proveedores con actividades de bajo riesgo

Requisitos	Documentos a Entregar
Declaración Jurada de Salud (F5-I1-PE22-PE-07) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, (F7-I1-PE22-PE-07)	El proveedor deberá llenar la DJ de salud para poder ingresar a las instalaciones de Osinergmin a realizar un trabajo no rutinario.
Hoja de Seguridad o MSDS (según sea el caso)	De ingresar y/o dejar productos químicos deberá presentar las Hojas de seguridad o MSDS de los productos químicos.
De acuerdo a la R.M. N° 239-2020/MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.	Plan de vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo (Anexo.5). Listado de colaboradores según nivel de riesgo (Anexo.6)
Medidas frente al COVID (Anexo 2)	Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo frente al COVID-19

ANEXO.2: MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

Ac

CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

La empresa deberá contar con su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” registrado en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID), de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial nro. 239- 2020-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Para tal efecto, deberá presentar copia del Plan y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.

Asimismo, mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con las medidas frente al Covid-19 establecidas por Osinergmin (ver Condiciones de Seguridad del Servicio y Gestión Ambiental - SGS-SGA), para el personal que visite sus instalaciones.

ANEXO. 3

ESTRUCTURA PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas para el reinicio de las actividades conforme lo establezca el Poder Ejecutivo.

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

- I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)
- III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales)
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
 - 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (Insumos, frecuencia de realización)
 - 2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (personal, metodología, registro)
 - 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 - 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)
 - 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
 - 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 - 7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19
- VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
 - 2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)
 - 4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO.4: LISTADO DE COLABORADORES POR NIVEL DE RIESGO
Listado de colaboradores de la empresa:

.....
Con la descripción del nivel de riesgo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020 MINSA

Puesto de Riesgo Bajo de Exposición			
N°	Apellidos y Nombres	Puesto	N° DNI

Puesto de Riesgo Mediano de Exposición			
N°	Apellidos y Nombres	Puesto	N° DNI

Puesto de Riesgo Alto de Exposición			
N°	Apellidos y Nombres	Puesto	N° DNI

Puesto de Riesgo Muy Alto de Exposición			
N°	Apellidos y Nombres	Puesto	N° DNI

Fecha: _____

Nombre y Firma de representante legal

Nombre, Firma de médico ocupacional, sello y Colegiatura0

ANEXO 5

OTROS REQUISITOS DE INGRESO A LAS INSTALACIONES (PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD – COVID19)

• **Requisitos de Ingreso a las Instalaciones:**

Las empresas bajo supervisión de la UPPGN presentaron los Protocolos o requisitos para el ingreso a sus instalaciones, las cuales se rigen conforme a las siguientes disposiciones:

Requisitos	PERU LNG S.R.L.	Aguaytia Energy del Peru S.R.L.	Procesadora de Gas Pariñas S.A.C.	UNNA ENERGIA S.A.	Linde Perú S.R.L.	Pluspetrol Peru Corporation S.A.	
						Planta de Fraccionamiento Pisco	Planta de Gas- Malvinas
Aislamiento	No	No	No	No	No	2 días para no vacunados 1 día para vacunados	3 días
Declaración Jurada / Ficha Sintomatológica	Sí (Debe ser enviada por correo electrónico a la Dra. Silvia Ramirez (sramirez2@huntloc.pe))	Sí (7 días y 48 hrs antes de la visita a campo-Anexo 1)	Sí (Al momento de Ingreso)	Sí (GMP-H5-F-070 Y GMP-H5-F-052)	Sí (Anexo 2 y DJ)	Sí (por correo) y al ingreso al Hotel	
Prueba Rápida	No	No	No	No	No (Vacunados 2 dosis)	Sí (durante asilamiento o cuarentena)	
Prueba Molecular	No	Sí (Resultados dentro de las 48 hrs del ingreso)	No	Sí (O serológica no mayor a 7 días antes de ingreso)	No (Vacunados 2 dosis)	Sí (durante asilamiento o cuarentena)	
Prueba antigena	Sí (48 hrs antes del ingreso)	No	NO	No	No	No	
Prueba Eclia	No	NO	Sí (o Antígena 48 hrs antes del ingreso)	NO	No	No	
Certificado Médico Ocupacional Vigente	Sí (SCTR Salud y CAMO vigentes)	Sí (SCTR Salud y Pensión vigentes)	Sí (SCTR Salud y Pensión vigentes)	Sí (SCTR Salud y Pensión vigentes)	No	Sí (Pase medico de Pluspetrol)	
Triaje	No	No	No	No	No	Sí (pesaje en el hotel)	Sí (pesaje en el hotel)
Transporte Habilitado	No	Sí	No	No	No	No (transporte en bus - Pluspetrol)	No (transporte en avion - Pluspetrol)
Contar con Plan de Vigilancia	No	Sí (Registro diario durante 7 días antes del ingreso de ficha sintomatológica online)	No	No	No	No	
Otros	Sí (mascarilla quirúrgica y careta acrílica o lentes anti-empañantes) - Recibe charla inducción	-Uso de mascarilla quirúrgica. -Contar con kits de limpieza y desinfección de los vehículos, herramientas y objetos.	-Lentes de seguridad blancos, protector facial, mascarilla Kn95 o N95 o quirúrgica. - Control del Alcohólimetro (test Psicomotriz) - Recibe Charla inducción	-Uso Obligatorio de EPP y equipos de protección (Doble Mascarilla) y (Caretas Adosable al casco) - Todo personal deberá recibir y aprobar la inducción QHSE, la cual tendrá una nota mínima aprobatoria de 16	-Área administrativa: Uso de Doble Mascarilla (KN95) y careta Facial - Área de Producción: Uso de mascarillas más careta acrílica/visor de protección o Lentes Master Google. - Recibe charla inducción	-Uso de Doble Mascarilla y careta Facial -Registro y habilitación en el Máster de Pluspetrol (Correo) - Recibe charla inducción	

Nota. - los requisitos de ingreso relacionados al COVID-19, pueden sufrir actualizaciones según se encuentre vigente el Estado de Emergencia Sanitaria, tanto en la regulación nacional como en los mismos protocolos de los agentes.

ANEXO 6
TARIFARIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE A EMPRESA:

Anexo 6

PLUSPETROL PERU CORPORATION
 TARIFAS A COBRAR A TERCEROS (Expresados en Dólares Americanos)
 VIGENTE DESDE:

Julio 2019

Descripción del Servicio	Unidad de Tarifa	Tarifa
Alojamiento por día por persona		
Malvinas	\$/persona	130
Alimentación por día por persona		
Malvinas	\$/persona	40

PLUSPETROL PERU CORPORATION
 TARIFAS A COBRAR A TERCEROS
 PROTOCOLO CONTINGENCIA COVID-19

Descripción del Servicio	Unidad de Tarifa	MALVINAS 2021	PISCO 2021
		Tarifa US\$	Tarifa US\$
Aislamiento voluntario			
Malvinas Aislamiento preventivo en Lima por 7 días (alojamiento, alimentación, traslados y prueba molecular) Pisco Aislamiento preventivo en Lima por 7 días (alojamiento, alimentación, y prueba molecular)	\$/persona	1,400	1,460
Aislamiento Preventivo por No Show 7 días (Alojamiento, Alimentación)	\$/Persona	500	400
Malvinas Aislamiento Preventivo por 5 días (Alojamiento, Alimentación, Prueba Molecular) Pisco Aislamiento preventivo en Lima por 5 días (alojamiento, alimentación, y prueba molecular)	\$/Persona	1,260	1,330
Aislamiento Preventivo por 5 No Show días (Alojamiento, Alimentación)	\$/Persona	360	300
Malvinas Aislamiento Preventivo por 1 días (Alojamiento, Alimentación, Prueba Molecular) Pisco Aislamiento Preventivo por 1 días (Alojamiento, Alimentación, Prueba Molecular)	\$/Persona	240	330
Aislamiento Preventivo por No Show 1 días (Alojamiento, Alimentación)	\$/Persona	125	210
Aislamiento Preventivo por día adicional (Alimentación & Alojamiento)	\$/Persona	70	70

Nota. – tarifario remitido al Osinergmin el 08/03/2021, el mismo puede ser actualizado por la empresa Pluspetrol.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del Personal

Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos (01)

Formación académica:

Título Profesional en Ingeniería Industrial, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Química, Petroquímica, o Electrónica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

La colegiatura y habilitación se acreditarán para el inicio efectivo de su participación.

Funciones:

- Programación de las actividades y realizar la identificación y localización de las zonas críticas, identificar riesgos del proyecto y desarrollar los productos identificados en el cuadro 4 y 6. Participación en visitas o realizar labor de campo, coordinación de mesas de trabajo con Osinergmin, elaboración y/o revisión de las actividades en gabinete.
- Responsable del seguimiento a las tareas durante el servicio.

Capacitación:

- Mínimo 40 (cuarenta) horas lectivas en Gestión de Proyectos basado en la metodología del PMBOK.
- Mínimo 40 (cuarenta) horas lectivas en Identificación y/o Gestión de Riesgos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificado

Experiencia:

Experiencia mínima de cinco (05) años contados desde la obtención del Bachillerato, participando en actividades relacionadas a la implantación de la gestión de seguridad de los procesos.

Especialista en Sistema de Información y Comunicación (01)

Formación académica:

Título Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, Sistemas, Informática, o Computación.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

La colegiatura y habilitación se acreditarán para el inicio efectivo de su participación.

Funciones:

- Identificación de las facilidades técnicas-informáticas requeridas, tanto en las Plantas de Procesamiento como en los sistemas informáticos de Osinergmin, que permita la transmisión de la información, recibida desde las cámaras de video vigilancia, térmicas u otra que sugiera el Contratista y desarrollar los productos identificados en el cuadro 5

Capacitación:

- Curso no menor de 24 horas en seguridad de la información y/o redes LAN/WAN y/o telecomunicaciones.
- Curso no menor de 24 horas en Gestión de proyectos

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificado.

Experiencia:

Experiencia en la especialidad mínima de tres (03) años contados desde la obtención del Bachillerato, en proyectos de infraestructura y/o telecomunicaciones o enlaces de

comunicación y/o haber llevado a cabo análisis costo-beneficio para determinar la viabilidad de las alternativas de soluciones de enlaces de comunicación.

Especialista Legal (01)

Formación académica:

Título Profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

La colegiatura y habilitación se acreditarán para el inicio efectivo de su participación.

Funciones:

- Análisis de los aspectos específicos que el marco normativo peruano, tanto general como sectorial, contemple para las actividades relacionadas a la instalación y mantenimiento de las cámaras de propiedad del Osinergmin en el interior de las Plantas de Procesamiento, así como para el tratamiento de la información obtenida a partir de las mismas.
- Identificar si los requerimientos para los enlaces de comunicación, identificados en el desarrollo del servicio cumplen o están dentro del alcance de los artículos estipulados en la norma RCD-248-2016-OS/CD y sus anexos correspondientes.
- Desarrollar o brindar soporte para el desarrollo de los productos identificados en el cuadro 6.

Capacitación:

- Curso no menor de 40 horas en temas relacionados a Gestión Hidrocarburos o Derecho de la Energía.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificado.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años contados desde la obtención del Bachillerato, en temas de protección de datos personales y/o tecnologías de la información.

NOTAS:

- La experiencia del personal clave puede acreditarse con la presentación de: i) Contratos con su respectiva conformidad o ii) Constancias o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Los postores deberán tener presente que la experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- De ser el caso que, durante la ejecución del servicio se realice el reemplazo del personal, esta deberá ser comunicada previamente a Osinergmin garantizando que se ejecutará el servicio con personal de experiencia/capacitación semejante o superior al reemplazado.
- El servicio en campo se ejecutará en las instalaciones de los Agentes Supervisados y en gabinete en las oficinas de El Contratista. Para el caso de las reuniones de coordinación, estas se realizarán en las instalaciones de Osinergmin o por videoconferencias.
- La experiencia se considera desde la obtención del Bachillerato.
- En el caso de los profesionales extranjeros, cuya revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero no aparezca en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, deberá presentar copia del diploma respectivo, y copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo.

b) De la experiencia del consultor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/601 972.00 (Seiscientos un mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorías similares a los siguientes:

- Servicios de Diseño de Ingeniería Conceptual y/o de Ingeniería Básica y/o de Detalle.
- Servicio de identificación, gestión y/o evaluación de Riesgo en la Industria de Hidrocarburos
- Consultorías para la elaboración, análisis o evaluación de Estudios de Riesgos en el sector hidrocarburos
- Asesoramiento para la instalación de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) en el sector de energía, especialmente en hidrocarburos.

c) Del equipamiento estratégico

Deberá contar como mínimo con:

- Un (01) Equipo GPS/GNSS Geodésicos de doble frecuencia (Intrínseco¹⁷).
 - Sistema RTK y/o PPK, 220 canales.
 - Precisión H 2.5 mm + 0.5 ppm.
 - Precisión V 5.0 mm + 0.5 ppm.
 - GPS GLONASS GALILEO.
 - Certificados de operatividad y calibración vigentes.

d) Otras Penalidades

Osinermin aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el contratista se encuentre inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Para la aplicación de una penalidad Osinermin informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de siete (7) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por Osinermin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente
2	No realizar la presentación ejecutiva de los entregables de acuerdo a lo indicado en el ítem i, durante la ejecución del servicio y dentro del plazo.	0.1 UIT por evento ocurrido	
3	Por no comunicar el cambio de personal clave a Osinermin	1 UIT por cada personal clave involucrado.	
4	No remitir el reporte diario requerido durante las actividades de campo	0.05 UIT por día	
5	No participar de las reuniones de coordinación que convoque Osinermin (presencial o videoconferencia)	0.05 UIT por cada inasistencia a reunión de coordinación	

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

¹⁷ Explotion Proof – Clase 1 Div 1.

De conformidad con el literal b del artículo 164 del RLCE, Osinergmin podrá resolver el contrato en caso el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, sin perjuicio de las acciones que tome por responsabilidad civil o penal correspondiente. Para ello remitirá una comunicación notarial al contratista, indicando que el contrato ha quedado resuelto.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de cinco (05) años contados desde la obtención del Bachillerato, participando en actividades relacionadas a la implantación de la gestión de seguridad de los procesos del personal clave requerido como Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos.</p> <p><u>Especialista en Sistema de Información y Comunicación (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia en la especialidad mínima de tres (03) años contados desde la obtención del Bachillerato, en proyectos de infraestructura y/o telecomunicaciones o enlaces de comunicación y/o haber llevado a cabo análisis costo-beneficio para determinar la viabilidad de las alternativas de soluciones de enlaces de comunicación del personal clave requerido como Especialista en Sistema de Información y Comunicación.</p> <p><u>Especialista Legal (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años contados desde la obtención del Bachillerato, en temas de protección de datos personales y/o tecnologías de la información del personal clave requerido como Especialista Legal.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo</i>

	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Equipo GPS/GNSS Geodésicos de doble frecuencia (Intrínseco¹⁸)</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema RTK y/o PPK, 220 canales. Precisión H 2.5 mm + 0.5 ppm. Precisión V 5.0 mm + 0.5 ppm. GPS GLONASS GALILEO. Certificados de operatividad y calibración vigentes. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional en Ingeniería Industrial, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Química, Petroquímica, o Electrónica del personal clave requerido como Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos.</p> <p><u>Especialista en Sistema de Información y Comunicación (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, Sistemas, Informática, o Computación del personal clave requerido como Especialista en Sistema de Información y Comunicación.</p> <p><u>Especialista Legal (01)</u></p> <p>Título Profesional de Abogado del personal clave requerido como Especialista Legal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>

¹⁸ Explotion Proof – Clase 1 Div 1.

	<p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 40 (cuarenta) horas lectivas en Gestión de Proyectos basado en la metodología del PMBOK. • Mínimo 40 (cuarenta) horas lectivas en Identificación y/o Gestión de Riesgos. <p>Del personal clave requerido como Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos.</p> <p><u>Especialista en Sistema de Información y Comunicación (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso no menor de 24 horas en seguridad de la información y/o redes LAN/WAN y/o telecomunicaciones. • Curso no menor de 24 horas en Gestión de proyectos. <p>Del personal clave requerido como Especialista en Sistema de Información y Comunicación.</p> <p><u>Especialista Legal (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso no menor de 40 horas en temas relacionados a Gestión Hidrocarburos o Derecho de la Energía. <p>Del personal clave requerido como Especialista Legal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/601 972.00 (Seiscientos un mil novecientos setenta y dos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o</p>

similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Servicios de Diseño de Ingeniería Conceptual y/o de Ingeniería Básica y/o de Detalle.
- Servicio de identificación, gestión y/o evaluación de Riesgo en la Industria de Hidrocarburos
- Consultorías para la elaboración, análisis o evaluación de Estudios de Riesgos en el sector hidrocarburos
- Asesoramiento para la instalación de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) en el sector de energía, especialmente en hidrocarburos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/902 958.00 (Novecientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/902 958.00²¹: [60] puntos</p> <p>M >= S/750 000.00 y < S/902 958.00: [55] puntos</p> <p>M > S/601 972.00²² y < S/750 000.00: [50] puntos</p>
B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[40] puntos
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<u>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos (01)</u>	<u>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de</u>

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

²¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

²² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos.</p> <p><u>Especialista en Sistemas de Información y Comunicación (01)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Sistemas de Información y Comunicación.</p> <p><u>Especialista Legal (01)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Especialista Legal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de magíster requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el grado de magíster requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i> • <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> </div>	<p><u>Riesgos</u></p> <p>Maestría relacionada a Gestión de Proyectos o identificación de riesgos:</p> <p style="text-align: right;">[4] puntos</p> <p><u>Especialista en Sistemas de Información y Comunicación</u></p> <p>Maestría en sistemas de información o Comunicaciones:</p> <p style="text-align: right;">[4] puntos</p> <p><u>Especialista Legal</u></p> <p>Maestría relacionada al sector hidrocarburos:</p> <p style="text-align: right;">[4] puntos</p>
<p>B.1.2 CAPACITACIÓN</p>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos, en Identificación y/o Gestión de Riesgos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de certificados, constancias.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas que supere</i> </div>	<p>Más de [160] horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">[8] puntos</p> <p>Más de [80] hasta [160] horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">[6] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [80] horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">[4] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><i>el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 120 horas lectivas, el factor debe evaluar más de 120 horas hasta 150 horas y así sucesivamente hasta un máximo de 360 horas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> 	
<p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>[20] puntos</p>
<p><u>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos (01)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en actividades relacionadas a la implantación de la gestión de seguridad de los procesos. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participando en estudios como consultor, gestor o líder de proyectos relacionados al sector de energía, principalmente en hidrocarburos, con participación en proyectos relacionados a la identificación y gestión de riesgos, el cual considera: Planificación de gestión de riesgos, identificación de riesgos, análisis de riesgos cualitativos y cuantitativos, manejo de riesgos, gestión de riesgos e impactos. - Experiencia en la revisión detallada de la Ingeniería básica y requerimientos del usuario en instalaciones según especialidad (eléctricas, instrumentación, mecánica, y/o CCTV). - Experiencia en la revisión de planos (PFD, P&ID, unifilar, otros), croquis, memorias de cálculo, y/o especificaciones técnicas. - Experiencia en estimación de costos y/o en especificación de compra de equipos. <p><u>Especialista en Sistemas de Información y Comunicación (01)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en proyectos de infraestructura y/o telecomunicaciones o enlaces de comunicación y/o haber llevado a cabo análisis costo-beneficio para determinar la viabilidad de las alternativas de soluciones de enlaces de comunicación. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la identificación de las facilidades técnicas en sistemas informáticos que permitan la transmisión de la información a través de redes de comunicación o enlaces de comunicación. - Experiencia en estimación de costos y/o en especificación de compra de equipos <p><u>Especialista Legal (01)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en temas de protección de datos personales y/o</p>	<p>Especialista en Gestión de Proyectos e Identificación de Riesgos</p> <p>Más de [10] años: [10] puntos</p> <p>Más de [5] hasta [10] años: [5] puntos</p> <p>Especialista en Sistemas de Información y Comunicación</p> <p>Más de [6] años: [5] puntos</p> <p>Más de [3] hasta [6] años: [3] puntos</p> <p>Especialista Legal</p> <p>Más de [5] años: [5] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [5] años: [2] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>tecnologías de la información. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la formulación y elaboración de proyectos normativos o modificación de normas legales. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS, ANÁLISIS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR ENERGÍA DE OSINERGMIN - 242774 - COMPONENTE 2.3**, que celebra de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS, ANÁLISIS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR ENERGÍA DE OSINERGMIN - 242774 - COMPONENTE 2.3**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS, ANÁLISIS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR ENERGÍA DE OSINERGMIN - 242774 - COMPONENTE 2.3**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa [90] días calendario, el mismo que se computa desde el siguiente día hábil de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de Supervisión de Gas Natural considerando el informe de la Unidad de Producción y Procesamiento de Gas Natural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA : DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al contratista, el mismo

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No realizar la presentación ejecutiva de los entregables de acuerdo a lo indicado en el ítem i, durante la ejecución del servicio y dentro del plazo.	0.1 UIT por evento ocurrido	que tendrá un período de siete (7) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente
3	Por no comunicar el cambio de personal clave a Osinergmin	1 UIT por cada personal clave involucrado.	
4	No remitir el reporte diario requerido durante las actividades de campo	0.05 UIT por día	
5	No participar de las reuniones de coordinación que convoque Osinergmin (presencial o videoconferencia)	0.05 UIT por cada inasistencia a reunión de coordinación	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado LA ENTIDAD a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo LA ENTIDAD el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por LA ENTIDAD, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, LA ENTIDAD autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para LA ENTIDAD a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.-

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS, ANÁLISIS DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR ENERGÍA DE OSINERGMIN - 242774 - COMPONENTE 2.3, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados desde el siguiente día hábil de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

³⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2020-OSINERGMIN – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*